CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE GESTIÓN No. **002**

BOGOTA D.C MARZO 2026

1. No. DEL CONTRATO	197 – **CENACEDUCACION-2026**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	29 de enero de 2026
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-46-101049296 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: febrero de 2026 Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN.
4. CRP	CDP No. 11826 Fecha expedición: 16/01/2026 CRP No. 21026 Fecha expedición: 06/02/2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Dependencia: 088 Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-003) Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 45.580.500
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero de 2026 hasta el 15 de diciembre de 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JHON ALEXANDER CALDAS AYALA Identificación: 14326589 Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Carrera 56 #152-37 Teléfono de contacto: 3134233750 E-mail de contacto. alex.caldas.a@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: My. Andrés Felipe Castillo Marino Cargo: Oficial de simulación juegos de guerra Resolución de nombramiento No 749 fecha del 26 de enero de 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y DOCTRINAL COMO ORIENTADOR MILITAR EN ÁREAS TÁCTICAS, CONTRIBUYENDO A LA CULTURA TEÓRICA Y PRÁCTICA DE SABERES ESTRATÉGICOS, OPERACIONALES Y ÉTICOS, Y A LA REVISION, ACTUALIZACIÓN Y EST.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	obligaciones específicas: debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Diseñar y actualizar ova tácticos alineados con la doctrina militar vigente y mejores prácticas internacionales 2. Estandarizar contenidos doctrinales: revisar, homologar y validar guias, sylabus y materiales para asegurar coherencia doctrinal y pedagógica. 3. Impartir docencia práctica y teorica en múltiples áreas tácticas (operaciones especiales, planeamiento, liderazgo, seguridad) en modalidad presencial y virtual. 4. Asesorar transición lms: formateo, estructuración de actividades y montaje en la plataforma (moodle/blackboard). 5. Orientar al cuerpo docente en metodología instruccional, uso de ova y actualización doctrinal.

	6. Definir secuencia didáctica y actividades evaluables para cada ova **Obligaciones generales:** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el articulo 282 de la citada ley, anexando a su informa mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a la seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con e l artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo e l cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida confidencialidad de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos s e deriven, ante lo cual no s e podrá aprovechar para beneficio propio o de u n tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene s u uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie e n documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de s u profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con e l anexo, establecido e n el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá e n ningún caso con e l control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a n o presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como reconstitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) a l lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá e n ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si n o es e l cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para e l desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con e l Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013 Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular)
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato en Word, PowerPoint, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones . Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento a l cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
17. Observar durante e l tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia e l trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, a l igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que s e hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta e l archivo de los documentos.
22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
</td>
</tr>
<tr>
<td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>
Obligación No. 1. Diseñar y actualizar ova tácticos alineados con la doctrina militar vigente y mejores prácticas internacionales
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Informe de actividades</td><td>N/A</td><td>En cumplimiento de los compromisos contractuales establecidos para el periodo actual, se realizó la estructuración integral del guion técnico y pedagógico para el Objeto Virtual de Aprendizaje (OVA) enfocado en -Misiones contra el narcotráfico-Términos y Símbolos Militares . Este proceso incluyó la definición de la arquitectura de contenidos, el diseño de la narrativa instructiva y la</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

			estandarización de la simbología bajo normas vigentes. El guion desarrolla una ruta de aprendizaje lógica que abarca desde la anatomía del símbolo (marco, iconos) y modificadores) hasta su representación gráfica en escenarios operacionales, integrando recursos visuales de alta resolución y actividades de evaluación formativa. Con este avance, se asegura la disponibilidad de una herramienta didáctica moderna que facilita la interoperabilidad y el lenguaje común dentro de la fuerza.

Obligación No. 2: Estandarizar contenidos doctrinales: revisar, homologar y validar guias, sylabus y materiales para asegurar coherencia doctrinal y pedagógica.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Informe de actividades	N/A	Se realizó la **revisión y homologación de contenidos doctrinales** , validando guías y *syllabus* para asegurar la total **coherencia pedagógica** en los materiales del OVA. Este proceso de estandarización garantiza que el recurso educativo esté alineado estrictamente con la doctrina militar vigente y los objetivos institucionales de formación.

Obligación No. 5: Orientar al cuerpo docente en metodología instruccional, uso de ova y actualización doctrinal.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Informe de actividades	N/A	Se brindó orientación especializada al cuerpo docente en materia de **metodología instruccional** y el uso efectivo del OVA desarrollado. Durante este período, se ejecutaron las **respectivas pruebas de funcionalidad y usabilidad** del material didáctico, permitiendo validar la correcta integración de la actualización doctrinal en el entorno virtual. Este proceso de acompañamiento técnico-pedagógico

				aseguró que los docentes cuenten con las competencias necesarias para implementar el recurso en el aula, garantizando la trazabilidad entre los objetivos de aprendizaje y la normativa militar vigente.

Obligación No. 6: Definir secuencia didáctica y actividades evaluables para cada ova

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Informe de actividades	N/A	Se definió la **secuencia didáctica** para el OVA, estructurando el contenido en fases de apertura, desarrollo y cierre para garantizar un aprendizaje progresivo. Asimismo, se diseñaron las **actividades evaluables** correspondientes, las cuales incluyen ejercicios prácticos de identificación simbólica y cuestionarios de validación técnica. Esta alineación entre la metodología y la evaluación permite con precisión el nivel de competencia adquirido por el estudiante respecto a la temática tratada

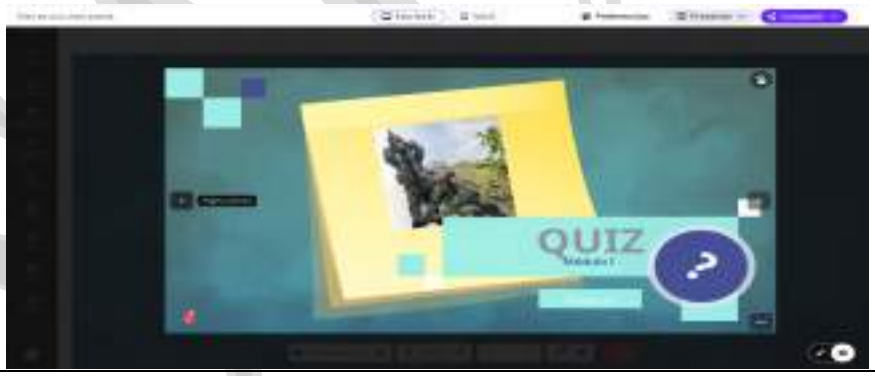

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, **JHON ALEXANDER CALDAS AYALA** y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **ESACE** ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., marzo de 2026

Firma Contratista

JHON ALEXANDER CALDAS AYALA
C.C. 14326589 Honda-Tolima.
Contratista